

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría General

Oficina General de Asesoría
Jurídica

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

Para : **ERICK RICHARD ANTUNEZ ALFARO**
COORDINADOR DE LA UNIDAD FUNCIONAL

De : **JOSE LUIS ROJAS ALCO CER**
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

Asunto : Opinión sobre el Proyecto de Ley N° 13640/2025-CR, "Ley que autoriza excepcionalmente el cambio de opción de beneficio para los extrabajadores cesados irregularmente inscritos en el Registro Nacional de Trabajadores Cesados Irregularmente RNTCI"

Referencia : Oficio N° 0925-2025-2026-P-CTSS-CR

Fecha de Registro : Lima, 15 de mayo de 2026

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al oficio de la referencia mediante el cual la Presidencia de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, solicita a la Presidencia del Consejo de Ministros, opinión sobre el Proyecto de Ley N° 13640/2025-CR, "Ley que autoriza excepcionalmente el cambio de opción de beneficio para los extrabajadores cesados irregularmente inscritos en el Registro Nacional de Trabajadores Cesados Irregularmente RNTCI".

Al respecto, se aprecia que la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) a través del Oficio N°000725-2026-SERVIR-PE e Informe Técnico N° 000946-2026-SERVIR-GPGSC elaborado por la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil, remitió su opinión sobre el Proyecto de Ley N° 13640/2025-CR a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República.

En tal sentido, en la medida que en el ámbito de la Presidencia del Consejo de Ministros solo la mencionada entidad adscrita tiene competencia para emitir opinión técnico legal sobre el Proyecto de Ley N°13640/2025-CR, el pedido formulado por la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República ha sido atendido con el mencionado informe no siendo necesario que se emita otra opinión al respecto.

Sin perjuicio de lo antes expuesto, se recomienda remitir el Informe Técnico N° 000946-2026-SERVIR-GPGSC a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

JOSE LUIS ROJAS ALCO CER
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA